Expediente: **706/26**
Carátula: **VALDEZ JULIO ALBERTO C/ PALACIOS EDUARDO S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648857 - VALDEZ, JULIO ALBERTO-ACTOR
90000000000 - PALACIOS, EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 706/26

H20901849188

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: VALDEZ JULIO ALBERTO c/ PALACIOS EDUARDO s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL.- EXPTE. N°: 706/26.-

Concepción, 14 de septiembre de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 14/09/2026 de la letrada auxiliar María Soledad Coronel, por la Defensoría Civil y del Trabajo con caracter itinerante, con domicilio digital constituido.

Por asumido su rol en representación de la parte actora Julio Alberto Valdez con domicilio en Alto La Cocha a dos cuadras del cementerio, La Cocha. Dese intervención de ley, por constituido domicilio digital en el denunciado.

Atento a la cuestión planteada y analizada la demanda, corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada en autos, en los siguientes términos. En consecuencia:

a) Ordenar, con habilitación de días y horas, la prohibición de acercamiento de EDUARDO PALACIOS, con domicilio en LA VILLANUEVA, EN LA ÚNICA DESPENSA UN TAL "GANSITO ALANIS" LA COCHA respecto de la parte actora: SR. JULIO ALBERTO VALDEZ DNI N° 21.329.697, con domicilio en Alto La Cocha, a dos cuadras del cementerio, La Cocha, debiendo abstenerse de aproximarse a una distancia menor de 100 metros de su domicilio y en la vía pública.

b) Líbrese cédula de notificación al Juzgado de Paz de La Cocha adjuntando copia de la demanda, a los fines de notificar a los demandados de las medidas ordenadas.

Hágase saber que la medida se mantiene por el término de 90 días.

c) Líbrese oficio a la Unidad Regional Sud a fin de que incluya en sus rondas diarias el domiciliio de la parte actora sito en **Alto La Cocha, a dos cuadras del cementerio, La Cocha.** Hágase constar que la misma tramita libre de derecho (conf. AC 1192/2020).-

d) Convocar a las partes a una audiencia (artículo 474 del C.P.C.C.), la que se celebrará el día 04/11/2026 a horas 12:00 de manera presencial en la sede judicial, sita en calle España n° 1438 Segundo Piso.-

Por la naturaleza de la cuestión debatida, hágase saber a la parte actora que, en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por decaída en el derecho dejado de usar, disponiéndose el archivo de las actuaciones.

Hagase saber a la parte demandada que deberá comparecer munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado. asimismo, en caso de incomparecencia injustificada, podrá disponerse su citación y conducción con el auxilio de la fuerza pública.- ACC

Actuación firmada en fecha 14/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.